

REGLAMENTO INSTITUCIONAL 2018

1.- PROPÓSITOS

El viaje a Irlanda y Reino Unido es un viaje Institucional de St.Brendan's School y fue concebido con los siguientes objetivos:

- Brindar la oportunidad de vivir una experiencia intercultural.
- Desarrollar la competencia comunicativa en el idioma inglés.
- Desarrollar habilidades de trabajo colaborativo y de autocontrol, fomentando la independencia y una cultura de esfuerzo y trabajo.
- Brindar la oportunidad para disfrutar de un viaje inolvidable que fortalezca los lazos generacionales y enriquezca el acervo cultural de los alumnos.

2.- MECANISMOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

Objetivo	Atributo	Estrategia/ mecanismo
Brindar la oportunidad de vivir una experiencia intercultural	Mentalidad abierta Pensadores Audaces Informados	Alojamiento en casas de familia Paseos y excursiones Interacción con el medio y la comunidad
Desarrollar la competencia comunicativa en el idioma Inglés	Comunicadores Indagadores Informados	Asistencia a cursos Inmersión en la lengua y la cultura Interacción con el medio y la comunidad
Desarrollar habilidades de trabajo colaborativo y de autocontrol, fomentando también la independencia	Solidarios Íntegros Reflexivos	Involucrarse en el trabajo colaborativo con el fin de conseguir fondos para el viaje (rifa y otras actividades)
Disfrutar de un viaje inolvidable que fortalezca los lazos generacionales y enriquezca el acervo cultural de los alumnos	Equilibrados Reflexivos	Itinerario atractivo e interesante Semana turístico-cultural en Londres

3.- SELECCIÓN DE FECHA DEL VIAJE

Los criterios para la selección de la fecha en que se llevará a cabo el viaje son los siguientes:

Académico – vinculado al flujo de trabajo, entregas, exámenes, etc.

Involucramiento - posibilidad de involucrarse activamente en las actividades destinadas al financiamiento del viaje.

“Retorno”- relacionado a la oportunidad de aprovechar, compartir y difundir los aprendizajes obtenidos durante el viaje con la comunidad educativa.

Por tanto se ha determinado que los alumnos partirán durante la **segunda quincena de enero** en fecha a determinar dependiendo entre otros factores de la disponibilidad de vuelos apropiados.

El viaje tendrá una duración aproximada de entre 21 y 24 días más los días u horas correspondientes al viaje aéreo.

Las familias que lo deseen podrán optar por extender el viaje siendo responsabilidad de los padres los traslados y cualquier tipo de implicancia enmarcada dentro del momento en que comienza el viaje personal; haciéndose cargo, también, de los gastos extras que se generen por esta extensión e informando al colegio del destino de sus hijos fuera del período de viaje institucional.

Las extensiones podrán hacerse luego de finalizado el viaje institucional, pero no antes de su comienzo y sólo podrán realizarse modificaciones al billete aéreo para dicho fin ajustándose a las políticas de las compañías aéreas y sin incurrir en operaciones fuera de las reservas de grupo bajo ningún concepto salvo excepciones aprobadas previamente por la institución.

Cabe destacar que no existirá período de exámenes extraordinario en febrero para aquellos que opten por la extensión del viaje y deban rendir exámenes.

Sí se considerará la posibilidad de fijarlos al final del período ordinario.

4.- SELECCIÓN DEL DESTINO E ITINERARIO

En el marco de brindar una experiencia intercultural a los alumnos se priorizará la visita a Dublín como forma de profundizar los vínculos con la cultura irlandesa y con la tierra de St. Brendan “el viajero”.

En dicha ciudad se utilizará el alojamiento en casas de familia para fomentar el acercamiento a la cultura, lenguaje y costumbres del país.

A los efectos de desarrollar las competencias lingüísticas en el idioma inglés, los alumnos serán inscriptos en un colegio o instituto que brinde un programa de clases acorde a las necesidades de los alumnos de nuestro colegio. La selección de esta institución estará a cargo de las Direcciones Académicas del colegio y deberá ser aprobada por la Comisión Directiva.

La modalidad de asistencia será de tiempo parcial para permitir que los chicos completen la

jornada con paseos culturales y de esparcimiento. La permanencia en Dublín será equivalente a dos tercios de los días de viaje (aproximadamente).

Con el objetivo de enriquecer el acervo cultural de nuestros alumnos y con fines recreativos se incorporará una visita a la ciudad de Londres de entre cinco y nueve días de duración así como una corta visita a Edimburgo. Se propondrá un itinerario de visitas y actividades para ambas ciudades el cual se ajustará en base a las preferencias del grupo.

Se espera que el desarrollo de la competencia comunicativa en inglés se dé también a través de la interacción con el medio tanto en Edimburgo como en Londres.

5.- INSCRIPCIÓN EN EL GRUPO DE VIAJE

La inscripción al grupo se realiza **en segundo de secundaria** sin costo de matriculación y con la obligación de vender las rifas que se le asigne al nivel.

5.1.- Reenganche (inscripción tardía al grupo de viaje):

Los estudiantes que estén matriculados, asistiendo a los cursos en el colegio y decidan unirse al grupo luego del período de inscripción en segundo de secundaria, pagarán un reenganche correspondiente a lo que debieran haber recaudado por venta de rifas más un 25% de multa.

Las familias de alumnos nuevos que ingresan al colegio entre 3° y 5° de secundaria luego de conformado el grupo de viaje, solamente deberán pagar el monto recaudado por venta de rifas, previo a su ingreso de manera de equiparar los ahorros con los de la generación.

El pago del reenganche podrá abonarse en cuotas y será comunicado oportunamente a los interesados debiendo saldarse el importe antes de la fecha estipulada.

6.- CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE VIAJE

Podrán formar parte del grupo de viaje aquellos alumnos que completen 5° de Bachillerato y que cuenten con la habilitación otorgada por las Direcciones Académicas. Para ello se tendrá en cuenta el comportamiento que hayan mantenido en su pasaje por St Brendan's School. Los alumnos deberán evidenciar acatamiento a las normas del colegio y actitud positiva hacia el aprendizaje.

Los alumnos podrán formar parte del grupo de viaje una sola vez durante la escolaridad, no pudiendo reiterarlo en caso de repetición.

En caso de presentarse casos excepcionales, serán elevados a la Dirección General y a la Comisión Directiva.

No se entregarán rifas a los chicos cuyas familias mantengan deuda con la Institución en el último año de venta de rifas previo al viaje.

Los acompañantes serán elegidos por las Direcciones Académicas y contarán con el aval de la Comisión Directiva del colegio teniendo en cuenta la opinión de los alumnos que conforman el grupo. Se nombrará al menos un acompañante de sexo masculino y otro del sexo femenino. El número de acompañantes estará de acuerdo al número de alumnos que conformen el grupo de viaje.

7.- MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

7.1.- Para confirmar el viaje se deberá abonar una seña al comienzo de 5° de secundaria cuyo monto y forma de pago serán comunicados oportunamente. La seña será equivalente a un 5% del costo total del viaje (aproximadamente).

7.1.2.- El mecanismo principal previsto para la financiación del viaje lo constituye **una rifa solidaria**. Ésta se deberá calcular de tal forma que cubra entre el 80 y 90 por ciento del costo total del viaje. La modalidad de la rifa se hará en siete sorteos que comenzarán en abril o mayo, de acuerdo al tiempo de impresión y diseño, y se extenderá hasta noviembre. Se realizará un sorteo por mes que será certificado por escribano. El sorteo se realizará en el colegio.

7.1.3.- Este mecanismo favorece a todas las generaciones involucradas, tanto a la que viaja, como a las generaciones que están en el proceso. Asimismo, se apela a que las generaciones que egresaron y viajaron, se comprometan a comprar números a la generación posterior que viajará y que los apoyó en su viaje.

7.1.4.- La distribución en la cantidad de rifas que se venderán cada año se hará en diferentes porcentajes, entre los alumnos de 2° a 5° año de secundaria.

7.1.5.- Con el objetivo de cubrir un mayor porcentaje del costo del viaje, aquellos integrantes del grupo de viaje más inmediato que así lo deseen, pueden retirar **hasta un máximo de 15 rifas adicionales** en el año correspondiente al viaje de su generación.

7.1.6.- Los ingresos obtenidos por la venta de dichas rifas adicionales, menos los costos administrativos correspondientes, serán adjudicados a la cuenta personal de cada alumno que haya tomado esa opción.

7.1.7.- Una vez retiradas las rifas, el alumno y su familia asumen el compromiso de su venta. En todos los casos, las **rifas no podrán ser devueltas una vez retiradas**. Si el alumno y su familia deciden retirarse del grupo de viaje o del colegio las rifas serán facturadas de todas formas no pudiendo ser devueltas.

7.2.- Rendición de cuentas:

La rendición de cuentas se realizará con anterioridad al sorteo en días y horarios a determinar. Las personas encargadas de recibir las rendiciones no estarán disponibles para recibirlas fuera del horario y fechas indicadas.

Cada estudiante deberá completar en cada rendición de cuentas **una planilla de Excel** que será enviada oportunamente con los datos del alumno y los números asignados junto con el documento

instructivo con “Aclaraciones operativas para las rendiciones de cuentas”.

7.3.- Premios de la rifa:

Serán definidos por la Comisión Directiva y las Direcciones Académicas del colegio.

8.- OTROS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO:

8.1.- Agenda

Con el objetivo de financiar los gastos personales de los alumnos durante el viaje, se realizará una Agenda Institucional para que los viajeros tengan la posibilidad de vender espacios publicitarios de diferentes tamaños y montos. Los ingresos extra por este concepto tendrán un tope de USD 2.000 dependiendo de los espacios disponibles en la agenda.

Para dicho cometido, se les entregará a los alumnos:

- un brochure con tamaños, precios y formatos de los posibles avisos.
- un “talón de compromiso” para habilitar el pago de las empresas contra un comprobante provisorio, entregando el colegio un recibo oficial contra la entrega de dinero que luego se reintegrará al alumno.
- una lista con proveedores bloqueados por el colegio a los cuales no podrá presentársele la propuesta por tratarse de empresas a las que el colegio acude para financiar este emprendimiento.

8.2.- Otros eventos:

Además de la rifa, se podrán organizar otros eventos recaudatorios tales como bingo, subasta, etc. Estos eventos estarán sujetos a disponibilidad en el calendario y a aprobación por parte de la Comisión Directiva. Los mismos **no podrán tener obligatoriedad** en cuanto a la venta de entradas y su organización estará a cargo de la Comisión de Apoyo al Viaje de cada generación, dividiéndose las ganancias entre aquellos alumnos que decidieron llevar adelante y colaborar en su organización.

8.3.- Otras regulaciones.-

8.3.1.- La suma de dinero correspondiente al alumno que por cualquier circunstancia se vea impedido de viajar, no será reintegrable y se adjudica al grupo de viaje.

8.3.2.- Solo podrán viajar -sin excepciones- los alumnos que completen el curso de 5to. año de bachillerato en el colegio.

8.3.3.- Se crea anualmente y para cada generación que viaje, un FONDO INTERGENERACIONAL DE CONTINGENCIA, financiado con un porcentaje de las rifas, en la moneda y montos que la Comisión Directiva de St. Brendan’s School fijará para cada generación que viaje.

Este fondo tiene como cometido asistir aquellas contingencias que puedan surgir en los viajes y/o estadía de acuerdo al itinerario fijado. En el caso que este fondo no sea utilizado en el viaje

respectivo, la Comisión Directiva de St. Brendan determinará el destino de estas sumas.

9.3.4. Se autoriza al colegio a usar y publicar las fotos y/o videos vinculados al grupo de viaje institucional con fines educativos.

9.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. -

9.1.- Previo al viaje se creará una Comisión de Viaje que tendrá como único objetivo colaborar con los aspectos logísticos del mismo así como de los mecanismos de recaudación de fondos para financiar el viaje.

9.2.- La organización del viaje así como la fijación de la fecha del mismo será potestad de la Comisión Directiva y de las Direcciones Académicas con el apoyo de la Comisión de Viaje.

9.3.- Tendrán la posibilidad de viajar por única vez aquellos estudiantes que completen 5º de Bachillerato en el colegio y cuenten con la habilitación otorgada por las Direcciones Académicas. Para ello se tendrá en cuenta el comportamiento que hayan mantenido en su pasaje por St Brendan's School. Los estudiantes deberán evidenciar acatamiento de las normas del colegio y actitud positiva hacia el aprendizaje.

9.4.- La habilitación a la que hace referencia el artículo anterior será dada por las Direcciones Académicas y los acompañantes designados para acompañar a esa delegación. En todos los casos en que se entienda que se puede llegar a resolver la inhabilitación de algún estudiante, previo a la adopción de resolución definitiva se dará vista al interesado, especificando la eventual causa de inhabilitación que se esté considerando. La resolución que se dicte será inapelable.

9.5.- Las Direcciones Académicas designarán a los acompañantes y fijarán los criterios para su elección según lo estime pertinente con el aval previo de la Comisión Directiva. Para ello tendrán en cuenta los intereses de los estudiantes.

9.6.- La Comisión Directiva y las Direcciones Académicas elegirán la agencia de viaje y la composición de la propuesta.

9.7.-Documentación:

9.7.1.-- Los estudiantes deberán entregar a la persona encargada del grupo de viaje los pasaportes vigentes cumpliendo con el plazo estipulado para dicho fin. (Los estudiantes que viajan con pasaporte extranjero deben llevar además permiso de menor y en todos los casos deben tener una vigencia de al menos seis meses tomando como referencia la fecha de retorno a su país).

9.7.2.-- Durante la permanencia del grupo en Dublín/ Edimburgo/ Londres y por motivos de seguridad, pasaportes y boletos aéreos serán llevados por los respectivos acompañantes.

9.8.- Responsabilidades:

9.8.1.-- En caso de que por razones de salud o de fuerza mayor los estudiantes deban regresar a Uruguay o permanecer en el país donde se encuentren, la familia será responsable del acompañamiento a los estudiantes durante el período que sea necesario ya que las personas enviadas por St. Brendan's School

deberán continuar con su responsabilidad de acompañar al resto del grupo de acuerdo al itinerario de viaje. Para ello, la familia deberá asegurarse que un acompañante viaje en el primer vuelo disponible. Mientras se hace presente el familiar o acompañante enviado por la familia, el estudiante será acompañado por uno de los enviados del colegio quien se unirá al resto del grupo ni bien sea relevado por el acompañante enviado por la familia.

9.8.2.- Cada estudiante será responsable durante todo el viaje de sus pertenencias y se hará cargo personalmente de transportar, subir y bajar su equipaje en aviones, aeropuertos, hoteles, trenes y ómnibus. St. Brendan's School y los acompañantes no se harán responsables por dinero, objetos de valor o cualquier otra pertenencia dejadas en hoteles, ómnibus, aviones, trenes o aeropuertos. Con respecto al equipaje se deberán respetar las disposiciones vigentes de la compañía aérea con la que se viaje que serán entregadas oportunamente. Cada viajero **se hará responsable del pago por exceso de equipaje**. Todo equipaje despachado y de mano, tiene que estar debidamente identificado y debe contar con candado para tener derecho a reclamo en caso de rotura, extravío o sustracción.

10.- Los estudiantes deberán respetar los horarios establecidos para las diferentes actividades. Los encargados del grupo están autorizados a tomar las medidas que estimen convenientes en cada caso, inclusive la de dejar al estudiante que no cumpla con el horario indicado, quien deberá inmediatamente reunirse con el grupo por sus propios medios, haciéndose además cargo de los gastos que implique dicha demora.

11.- Los estudiantes deberán cumplir con las normas de casas de familias, hoteles, museos, institutos educativos, medios de transporte y de todo lugar al que se concurra, estén o no contempladas en este reglamento.

Por ejemplo:

- se deberán respetar las áreas de no fumadores,
- mantener la higiene,
- será responsable y asumirá el pago de cualquier gasto generado por extras, daños, deterioro, multas o sustracciones.

12.- Los alumnos asumen la responsabilidad de asistir a clase en el colegio elegido, así como a cumplir con todos los trabajos que se les solicite.

13.- La práctica de relaciones humanas y de convivencia, la cortesía y el respeto, la consideración, y buen modo deberán estar siempre presentes, no sólo entre los integrantes de la comunidad St Brendan's, sino también con todos aquellos con los cuales se tenga una relación, como por ejemplo, con las familias donde se alojarán.

14- Las faltas graves traen como consecuencia la separación inmediata del grupo. El o los estudiantes deberán alojarse en otro lugar a la espera de que la agencia de viaje efectúe los trámites necesarios para su regreso a Montevideo en la primera oportunidad posible. El o los estudiantes serán acompañados por un docente en el traslado al aeropuerto para su embarque a Montevideo.

El o los estudiantes se harán cargo del pago de multas por cambio de fecha del vuelo aéreo, del costo del alojamiento, comidas y traslados propios y de todo otro gasto que implique el tener que tomar esta medida. Se consideran faltas graves:

- Adquirir o tener para sí o para otros toda sustancia que implique adicción o peligro de la misma; referido a la tenencia de drogas se recuerda las derivaciones legales que implica.
- Adquirir y consumir alcohol cuando la edad del viajero no lo habilite legalmente.
- Sustraer cualquier objeto; se recuerda las derivaciones legales que implica.
- Reiterada falta de puntualidad.

- Reiterada falta de consideración hacia un integrante del grupo.
- Reiterada falta de interés en las distintas actividades que se realicen.
- Toda conducta que perjudique el normal funcionamiento del grupo.
- Falsificación de documentos de cualquier tipo.
- Realización de salidas nocturnas sin autorización previa de los acompañantes en cualquiera de las tres ciudades que se visiten.

Estas medidas serán tomadas en consenso entre los acompañantes con el aval de la Institución.

15.- Toda aquella circunstancia que se presente durante el viaje y que no encuadre en este reglamento será resuelta por los encargados del grupo teniendo en cuenta que no se puede permitir la menor desviación de conducta que menoscabe la moral, ética o integridad personal de cualquier integrante del grupo ya que estos valores están especificados en el Manual de Convivencia del Colegio.

16.- Los responsables finales por todas las conductas de cada alumno serán únicamente su padre, madre o tutor.

La institución que promueve este viaje no se responsabilizará por decisiones de desacatamiento de las normas de los alumnos y sus consecuencias.

17.- Será condición indispensable para completar la inscripción en el grupo de viaje y quedar habilitado para viajar, que padres y estudiantes suscriban de conformidad el texto del presente Reglamento.

18.- Será responsabilidad de los alumnos contar con saldo en sus celulares durante todo el viaje para poder contactarse ante cualquier emergencia con los acompañantes así como también poder ser contactados.

Montevideo,.....de..... de

Habiendo leído el presente documento, manifiesto mi total conformidad con el mismo, y comunico expresamente mi voluntad de integrar el grupo de viaje, comprometiéndome a vender las rifas correspondientes.

Firma responsable.....

Aclaración responsable.....

Firma responsable.....

Aclaración responsable.....

Firma alumno/a.....

Aclaración de firma.....